

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1052-2024-MPM/GM

Moyobamba, 13 DIC. 2024

VISTO:

La Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000439, de fecha 16 de agosto del 2023; Nota Informativa N°493-2023-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 04 de setiembre del 2023; Nota Informativa N°421-2023-MPM/GM, de fecha 05 de setiembre del 2023; Carta N° 005-2024-PTC/JCSA, con fecha de ingreso de mesa de partes de esta Entidad del 27 de junio de 2024 (Exp. N°595287); Informe Técnico N°080-2024-MPM/OGAF/OA, de fecha 08 de noviembre del 2024; Nota Informativa N°5509-2024-MPM/OGPP, de fecha 28 de noviembre del 2024; Nota Informativa N°0925-2024-MPM/OGAF, de fecha 02 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2 numeral 11, referente a la anualidad presupuestaria, refiere: *“El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*;

Que, al presente caso, el numeral 2 del artículo 36 inciso 36.2, del citado Decreto Legislativo N°1440, prescribe: *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente”*;

Que, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y **Gobiernos Locales**, para el año fiscal respectivo, mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la misma que en su artículo 15° establece: *“El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, (...). Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. (...)”*;

Que, con fecha 16 de agosto del 2023, se emite la Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000439, a nombre del proveedor **“PC TECH SOLUCIONES E.I.R.L”**, por el monto de **S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles)**, para la adquisición de: **“EQUIPOS DE MONITORES LED PARA SER USADO EN LA OSINAGERD”**;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1052-2024-MPM/GM

Que, mediante Nota Informativa N°493-2023-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 04 de setiembre del 2023 y Nota Informativa N°421-2023-MPM/GM, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Jefe (e) de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y el Gerente Municipal, **emiten la conformidad respecto de la adquisición de: "EQUIPOS DE MONITORES LED PARA SER USADO EN LA OSINAGERD"**, abastecidos por el proveedor **"PC TECH SOLUCIONES E.I.R.L"**, con RUC N°20493754336, por el monto S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), indicando que la prestación ha sido realizada a satisfacción de la institución de manera oportuna;

Que, a través de la Carta N° 005-2024-PTC/JCSA, con fecha de ingreso de mesa de partes de esta Entidad del 27 de junio de 2024, el Titular Gerente de la empresa **"PC TECH SOLUCIONES E.I.R.L"**, reiterativamente solicita el pago, entre otros, de la adquisición de: **"EQUIPOS DE MONITORES LED PARA SER USADO EN LA OSINAGERD"**, según Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000439-2023.

Que, mediante Informe Técnico N°080-2024-MPM/OGAF/OA, de fecha 08 de noviembre del 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento, informa al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre el **reconocimiento de deuda** a favor del proveedor: **"PC TECH SOLUCIONES E.I.R.L"**, indicando lo siguiente:

III. CONCLUSIÓN:

- *Que, con fecha 21 de agosto de 2023, el PROVEEDOR "PC TECH SOLUCIONES E.I.R.L", ingreso los bienes a la Unidad de Almacén mediante Guía de Remisión Electrónica N° T001 - 00001131, cumpliendo con entregar los bienes en el plazo establecido de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, así mismo el área usuaria (Oficina de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres) emitió la conformidad mediante Nota Informativa N°493-2023-MPM/GM/OSINAGERD, de fecha 04 de setiembre de 2023, indicando que el proveedor entrego los bienes oportunamente*
- *Que, según reporte del Sistema de Gestión Documental (SISPLUS) el expediente de pago (518783) fue derivado la Oficina de Abastecimiento, el 24 de octubre de 2023 para continuar con el trámite de pago, sin embargo, el personal que recepcionó el expediente no lo derivó a la Oficina de Contabilidad para el trámite correspondiente (Fase de Devengado), así mismo se da a conocer que dicho personal laboro hasta el 31 del mes de diciembre de 2023.*

IV. RECOMENDACIÓN:

- *Que, conforme a lo establecido en el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440. "Los gastos comprometidos no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el año fiscal", por lo que se recomienda por su intermedio y previa opinión legal continúe con su trámite de pago.*

Que, consecuentemente, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la Nota Informativa N°5509-2024-MPM/OGPP, de fecha 28 de noviembre del 2024, con la cual, remite al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, la **aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario**, por el monto de S/ 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), para el reconocimiento de la deuda del año 2023, al proveedor **"PC TECH SOLUCIONES E.I.R.L"** expediente derivado a la Gerencia Municipal, mediante la Nota Informativa N°0925-2024-MPM/OGAF, de fecha 02 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en los informes citados en los párrafos precedentes, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por cuanto, contempla la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2023; asimismo, contiene la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la adquisición de: **"EQUIPOS DE MONITORES LED PARA SER USADO EN LA OSINAGERD"**, según Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000439; la manifestación de las





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1052-2024-MPM/GM

causales por los cuales no se efectuó el abono en el ejercicio fiscal correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente año fiscal, emitido por la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad municipal;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°111-2024-MPM/A**, de fecha 27 de marzo del 2024, se **DESIGNA**, al Ing. **GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); de conformidad a la Ordenanza Municipal N°557-MPM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Proveído, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal, remite el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la proyección del acto resolutivo, según corresponda;

Que, por lo expuesto y al amparo de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N°326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago a favor del proveedor: **"PC TECH SOLUCIONES E.I.R.L"**, con RUC N°20493754336, por el importe de **S/ 1,200.00** (Mil doscientos con 00/100 soles), por la adquisición de: **"EQUIPOS DE MONITORES LED PARA SER USADO EN LA OSINAGERD"**, en mérito a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N°0000439, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; de conformidad a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas; Oficina de Abastecimiento; Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento del presente acto administrativo, a fin de proceder con la respectiva cancelación de la deuda pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente resolución y de los antecedentes administrativos a la Oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad Provincial, para que, a través de la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, adopten las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades al que hubiera lugar de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada; Oficina General de Administración y Finanzas y a los demás órganos administrativas competentes, para los fines de ley; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE LEGAL
ING. GUNTER ALONSO VELA VILLACORTA
GERENTE MUNICIPAL